

Resolución Administrativa

N° 003 - 2022 - OA - ZED MATARANI

Islay, 19 de Enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 009-2022-OA/ZED MATARANI, de fecha 18 de Enero del 2022 de la Oficina de Administración y el Memorandum N°0008-2022-GG/ZED MATARANI, de fecha 18 de Enero del 2022 de Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Matarani-ZED Matarani, Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N°28854, la Ley N°29014 y la Ley N°30446;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el Artículo 10° de la citada Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el /los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, el literal (f) del referido Artículo 10° de la precitada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica;

Que, según Resolución Administrativa N°002-2022-OA/ZED MATARANI de fecha 18 de Enero del 2022, la Oficina de Administración ha aprobado la Directiva N°001-2022-OA/ZED MATARANI, "Directiva para la Administración de Caja Chica de la ZED Matarani";

Que, con Informe N°009-2022-OA/ZED MATARANI de fecha 18 de Enero del 2022, la Oficina de Administración ha informado a Gerencia General la necesidad de Aperturar la Caja Chica para el Periodo Fiscal 2022 según la nueva Directiva señalada en el considerando anterior;



Que, según Memorándum N°0008-2022-GG/ZED MATARANI de fecha 18 de Enero del 2022, la Gerencia General ha autorizado realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de Aperturar la Caja Chica de la ZED Matarani para el Periodo Fiscal 2022 de acuerdo a la normativa vigente;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias; y estando a las facultades que las normas confieren a la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR con eficacia anticipada al 04 de Enero del 2022, la Caja Chica del Año Fiscal 2022 de la Zona Especial de Desarrollo Matarani-ZED Matarani, hasta por el monto de S/36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los Responsables Titular y Suplente del manejo de la Caja Chica de la ZED Matarani, los que deberán velar por su custodia y administración de acuerdo a la normativa de la materia y en especial siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la Directiva N°001-2022-OA/ZED MATARANI, "Directiva para la Administración de Caja Chica de la ZED Matarani", aprobada por Resolución Administrativa N°002-2022-OA/ZED MATARANI.

- Titular: Sr. Leonardo Manuel Díaz Revilla
Responsable de Logística y Control Patrimonial
- Suplente; Sr. Diego Enrique Rondón Choque
Asistente Administrativo de la Dirección de Operaciones

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el monto máximo para cada pago con cargo a Caja Chica para el año Fiscal 2022, no debe de exceder de S/460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 soles)


ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y Órganos competentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el Portal Institucional de la ZED Matarani.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CC. Tesorería
Contabilidad
Interesados
Archivo



CPC. Oscar A. Carrillo Muñoz
ADMINISTRADOR
ZED MATARANI

